



DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y
OTORGА PLAZO A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 129406

SANTIAGO, 10 AGO 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 19464 de fecha 19 de febrero de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó el permiso de permanencia definitiva del extranjero Ángel GONZALEZ, de nacionalidad argentina, y dispuso su abandono del país en el plazo de quince días, por registrar condena en causa RUC 0800751726-3, RIT 7785-2011 del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito consumado de falsificación o uso de documento público falsificado a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo; b) La solicitud del extranjero de fecha 23 de diciembre de 2014, complementada por presentación de fecha 30 de marzo de 2015, en las que solicita se deje sin efecto la Resolución Exenta precitada, en consideración al tiempo que reside en Chile (27 años aproximadamente), en la que acompaña su información tributaria, que da cuenta que ha iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con fecha 26 de octubre de 2001, desarrollando la actividad de peluquero estilista, con lo cual acredita sustento económico en Chile, así como también certificado de cumplimiento de condena de fecha 22 de octubre de 2014 de Gendarmería de Chile; c) Que, según consta en Minuta N° 462 de fecha 8 de mayo de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el extranjero no registra otros antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en su contra; d) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 19464 de fecha 19 de febrero de 2014 que revocó el permiso de permanencia definitiva del extranjero Ángel GONZALEZ, de nacionalidad argentina, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2. OTÓRGASE al extranjero antes mencionado un plazo de 30 días, contado desde la notificación de la presente resolución, para concurrir ante la autoridad migratoria a solicitar el permiso de residencia que corresponda.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

